

	JUSTIFICACIÓN MODIFICACIÓN CONTRACTUAL		Código: 208-ABS-Ft-51
			Versión: 5 Pág: 1 de 4
	Vigente desde: 17/05/2024		

1. DATOS DEL CONTRATO/CONVENIO

NÚMERO DE CONTRATO:	CVP-241-2025
NOMBRE DEL CONTRATISTA:	JHOAN ARLEY OBANDO GUTIERREZ
OBJETO CONTRACTUAL:	Prestar servicios profesionales para apoyar la planeación, control y ejecución de la gestión administrativa y financiera de la Dirección de Mejoramiento de Vivienda
VALOR INICIAL:	Valor minuta del contrato \$60.500.000 M/CTE Valor acta de Inicio \$59.950.000 M/CTE
PLAZO INICIAL:	Hasta 31 de diciembre de 2025
FECHA DE INICIO:	4 de febrero de 2025
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	Hasta 31 de diciembre de 2025

2. MODIFICACIÓN(ES) ANTERIOR(ES)

TIPO DE MODIFICACIÓN:	N/A
FECHA:	N/A
CLÁUSULA MODIFICADA	N/A
MODIFICACIÓN REALIZADA	N/A

3. TIPO DE MODIFICACIÓN A SOLICITAR

Adición_____, Prórroga _____, Adición y prórroga_____,
 Suspensión_____, Cesión_____, Otra modificación, _____,
 Terminación __X__,

3.1 JUSTIFICACION DE LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL:

Que el día 3 de febrero de 2025, la **CAJA DE VIVIENDA POPULAR** y **JHOAN ARLEY OBANDO GUTIÉRREZ** suscribieron el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **CVP-241-2025**, con plazo de ejecución determinado hasta el 31 de diciembre de 2025, contados partir del acta de inicio, la cual se suscribió el cuatro de febrero de 2025, la cual describe un valor de **\$59.950.000 M/CTE** (incluidos todos los impuestos y costos directos e indirectos a los que haya lugar) conformados por pagos mensuales, por concepto de honorarios, de **\$5.500.000 M/CTE**. A la fecha de la solicitud el contrato no ha tenido modificaciones.

Que mediante acta de reunión de fecha 25 de abril de 2025, se reúnen el contratista y la supervisión con el fin de revisar la ejecución del contrato de prestación de Servicios

	JUSTIFICACIÓN MODIFICACIÓN CONTRACTUAL		Código: 208-ABS-Ft-51
			Versión: 5 Pág: 2 de 4
	Vigente desde: 17/05/2024		

Profesionales No. **CVP-241-2025**, concluyendo que el contrato se viene ejecutando de manera satisfactoria y cumpliendo las condiciones pactadas.

Sin embargo, en dicha reunión informa la supervisión, tal como quedó consignado en acta que:

“Acto seguido se verifica el expediente contractual de la plataforma Secop II, y se valida el cierre de los pagos a la fecha, quedando en trámite el correspondiente al corte 1 al 30 de abril de 2025, el cual se cerrará una vez la Subdirección Financiera realice el giro correspondiente.

Id de pago	Número de factura	Fecha de emisión	Fecha de recepción	Valor neto de la factura	Valor total de la factura	Valor a pagar	Estado
Pago 001	001	1/02/2025 11:32 AM (UTC -5 horas)	3/03/2025 12:00 PM (UTC -5 horas)	4.950.000 COP	4.950.000 COP	4.950.000 COP	Pagado Detalle
Pago 002	002	1/03/2025 11:48 AM (UTC -5 horas)	1/04/2025 12:00 PM (UTC -5 horas)	5.500.000 COP	5.500.000 COP	5.500.000 COP	Pagado Detalle

Secop II expediente contrato **CVP-241-2025**.

La supervisión manifiesta que como es de conocimiento del contratista, la Dirección de Mejoramiento de Vivienda, para el desarrollo de sus actividades, requirió la contratación de un profesional con el fin de apoyarla en el seguimiento y legalización de los recursos en los programas que contribuyen a la formalización de vivienda de barrios legalizados y mejora en la conformación y aprobación del espacio público en Bogotá D.C.

Teniendo en cuenta lo anterior, el Supervisor del Contrato manifiesta que se ha realizado un trabajo fuerte frente a la preparación de informes sobre el estado de los procesos administrativos y financieros; realizando los registros necesarios en los sistemas internos de la Dirección de Mejoramiento de Vivienda; y, colaborando en la planificación de los recursos financieros y garantizando la correcta ejecución del presupuesto.

Revisado el perfil del contratista y el conocimiento que tiene de la Dirección de Mejoramiento de Vivienda se consideró la propuesta de suscribir un contrato nuevo, en el cual se amplíe el objeto contractual en el apoyo, la planeación, el control y la ejecución de la gestión administrativa y financiera de la Dirección de Mejoramiento de Vivienda realizando, entre otras, el seguimiento financiero a los contratos de fiducia; elaborando y actualizando informes y fichas de seguimiento de riesgos financieros asociados a contratación derivada; elaborando y actualizando informes sobre el estado actual financiero de Plan Terrazas, evaluando el comportamiento financiero y la gestión del patrimonio autónomo; elaborando informes sobre la gestión financiera de los programas de mejoramiento de vivienda, incluyendo análisis de pagos, registros presupuestales y cumplimiento de metas contractuales, entre otros.

Teniendo en cuenta lo anterior, el Director de Mejoramiento de Vivienda, informa al contratista que los honorarios del nuevo contrato, por virtud del

	Código: 208-ABS-Ft-51	
	Versión: 5	Pág: 3 de 4
	Vigente desde: 17/05/2024	

JUSTIFICACIÓN MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

nuevo objeto y sus nuevas obligaciones derivadas, corresponderían a las condiciones señaladas en la Resolución Nro. 001 de 2025 “Por la cual se establecen los criterios para fijar los honorarios de la vigencia 2025, para los contratistas de prestación de servicios profesiones y de apoyo a la gestión en la Caja de la Vivienda Popular.

A lo cual el contratista manifiesta estar de acuerdo, considerándolo como un reto profesional y una confianza en su trabajo”.

Acto seguido, se concertó con el contratista una terminación anticipada a partir del primero (1) de mayo de 2025, es decir que el contratista prestará los servicios con cargo al **CVP-241-2025** hasta el 30 de abril de 2025.

Por lo anterior y atendiendo lo señalado en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

“(…) Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.

En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración. (…)”

Adicionalmente, se tramita la presente solicitud soportada en el en el numeral 15 del contrato de prestación de servicios el cual establece: **“15. TERMINACIÓN:** El presente contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: 1. Por mutuo acuerdo entre las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios a la entidad. (…)”

El Supervisor del contrato deja constancia que:

1. Que la terminación del contrato no afecta la prestación del servicio.
2. Que acorde con las certificaciones emitidas por el Supervisor durante la ejecución del Contrato, el objeto y las obligaciones fueron cumplidas por el CONTRATISTA y fueron recibidas a entera satisfacción.
3. Que durante el plazo de ejecución del contrato se verificó el cumplimiento por parte del CONTRATISTA, de las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensiones.

ESTADO DE AVANCE FINANCIERO DEL CONTRATO:

CONCEPTO	VALORES
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$59.950.000

	JUSTIFICACIÓN MODIFICACIÓN CONTRACTUAL		Código: 208-ABS-Ft-51
			Versión: 5 Pág: 4 de 4
	Vigente desde: 17/05/2024		

VALOR ADICIONES	\$0
VALOR MENSUAL HONORARIOS	\$5.500.000
VALOR TOTAL EJECUTADO CON CORTE A FECHA DE TERMINACIÓN (ABRIL 2025)	\$15.950.000
VALOR PAGADO A LA FECHA DE SOLICITUD DE TERMINACIÓN	\$10.450.000
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	\$5.500.000
SALDO POR LIBERAR PRESUPUESTALMENTE POR LA CAJA UNA VEZ LA ENTIDAD CANCELE EL SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA.	\$44.450.000

4. DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DE LA MODIFICACIÓN

1. Memorando
2. Acta de Terminación Anticipada por Mutuo Acuerdo
3. Caratula

5. PUBLICACIÓN DE INFORMES DE EJECUCIÓN

El supervisor, según corresponda, del contrato deja constancia que el CONTRATISTA para la presente modificación publicó en plataforma Secop II, los informes de ejecución del contrato correspondientes a los meses de febrero, marzo y abril de 2025.


LUIS ALFONSO OJEDA MEDINA
 Director de Mejoramiento de Vivienda

Elaboró: Rafael Hernández Urueña– Contratista Profesional – DMV.
 Revisó: Luis Alfonso Ojeda Medina– Director de Mejoramiento de Vivienda.